



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 15 de enero de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 149/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 15-01-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 149/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 4-12-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Pa. e.
Secretaria de Gobierno

DECRETO N°. 112



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 1290/92; y

CONSIDERANDO

La oferta presentada por el Señor CARLOS DE LOS SANTOS para la instalación y explotación de un circuito de alquiler de vehículos areneros y / módulo gastronómico en Santa Clara del Mar;

Lo resuelto por la Comisión Evaluadora, a fs. 32;

Que se considera de interés contar con esta explotación que viene a / agregar un atractivo turístico más a nuestras costas;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: OTORGASE al Señor CARLOS DE LOS SANTOS, D.N.I. nro 8.603.800, un
----- PERMISO DE USO PRECARIO hasta el día 31 de marzo de 1.993, para
la instalación en el predio ubicado en Santa Clara del Mar, delimitado por
el arroyo Santa Elena, la Ruta Provincial nro 11 y la Avenida Atlántica, de
un circuito de alquiler de areneros con módulo gastronómico, en un todo de
acuerdo a la oferta obrante a fs. 26/31 del expediente administrativo nro
1.290/92 y lo dispuesto por la Comisión Evaluadora a fs. 32, -----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la documenta-
----- ción que resulte de necesidad y conveniencia para perfeccionar
el otorgamiento del permiso de uso precario referenciado en el artículo an-
terior, adoptando las previsiones para el cumplimiento de los requisitos e-
numerados a fs. 32 y los que pudiere exigir la Secretaría de Turismo de la
Municipalidad de Mar Chiquita. -----

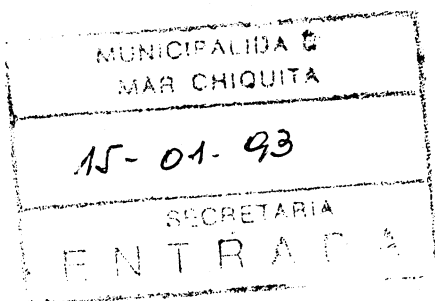
ARTICULO 3º: De forma. -----

ORDENANZA NRO 149

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS
CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. -----



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante



PROMULGUESE

Juan Carlos Pruzzi
JUAN CARLOS PRUZZI
INTENDENTE MUNICIPAL